



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 01 ABR 2019

REFERENCIA: ACCIÓN EJECUTIVA
EJECUTANTE: JOSÉ RAMIRO GONZÁLEZ
EJECUTADO: E.S.E. VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2017-00091-00

Visto el informe secretarial que antecede, obra a folios 196-187 liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por lo tanto resulta necesario surtir el traslado de que trata el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso, por tal motivo, se dispondrá ejecutar dicho acto procesal por Secretaría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, súrtase el traslado de que trata el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso, de la forma prevista en el artículo 110 ibídem.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrésese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia, se notificó por ESTADO No. <u>34</u> 02 ABR 2019	
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	